



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

91

BUENOS AIRES, 30 NOV 2010

VISTO, el expediente N° 1.398.108/10 del registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que constituye una de los objetivos principales de la COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO (C.N.T.A.) la instrumentación de mecanismos que favorezcan un constante y progresivo mejoramiento de las condiciones de vida y labor de los trabajadores permanentes y no permanentes incluidos en el ámbito de aplicación del REGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO (Ley N° 22.248).

Que con dicho espíritu se procedió a evaluar el pedido formulado por la entidad sindical UNIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES (UATRE) obrante a fojas 1 del expediente citado en el Visto, de fijar una licencia anual para la realización de exámenes urológicos a favor de los trabajadores agrarios amparados por el referido Régimen Estatutario.

Que la detección temprana de afecciones urológicas permite prevenir o tratar con razonable éxito enfermedades específicas tales como cáncer o prostatitis crónica entre otras.

Que como consecuencia del debate habido en el seno del organismo, se solicitó un informe al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, el que elucidó de manera categórica sobre la fuerte prevalencia de las afecciones urológicas en hombres comprendidas dentro de un grupo etario de CUARENTAY CINCO (45) años en adelante.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que el citado informe reveló asimismo un crecimiento progresivo de la mortalidad por tumor maligno de próstata dentro del grupo etario referido.

Que la contundencia de los datos remitos por la cartera de salud y la voluntad de continuar una política legislativa en pos de la protección de la salud y las condiciones de vida de todos los trabajadores del R.N.T.A. (Ley N° 22.248), llevaron a las partes a impulsar la licencia solicitada por la entidad sindical.

Que la determinación de esta licencia viene a completar la fijada mediante Resolución C.N.T.A. N° 8 de fecha 10 de agosto de 2001 para la realización de exámenes ginecológicos y mamarios para todas las trabajadoras comprendidas en el Régimen Estatutario.

Qua la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley N° 22.248 y el Decreto Reglamentario N° 563 de fecha 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijase una licencia especial paga de UN (1) día por año calendario para todos los trabajadores - permanentes y no permanentes - del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, anexo a la Ley N° 22.248 para la realización de exámenes urológicos.

ARTICULO 2°.- El trabajador que haga uso de la licencia tendrá derecho a recibir el haber que le hubiese correspondido recibir durante dicho día.

ARTICULO 3°.- Los trabajadores permanentes podrán hacer uso de la licencia a partir de los



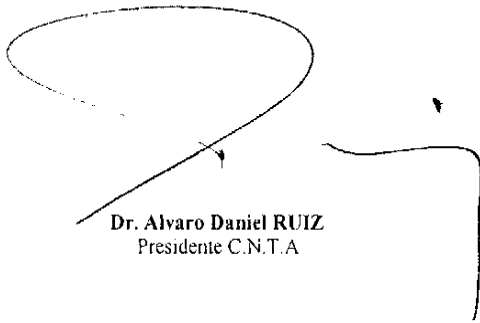
*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

NOVENTA (90) días de iniciada la relación laboral; en tanto que los trabajadores no permanentes a partir de los TREINTA (30) días de iniciada la relación laboral; hayan o no trabajado de manera continua.

ARTICULO 4º.- Los trabajadores deberán presentar a su empleador la constancia médica que acredite la realización de los estudios dentro de los CINCO (5) días hábiles de realizado el mismo.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

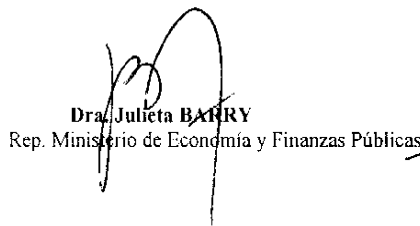
RESOLUCION N°: 91



Dr. Alvaro Daniel RUIZ
Presidente C.N.T.A.



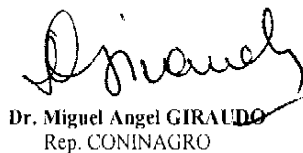
Dr. Alejandro SENYK
Presidente Alternativo C.N.T.A.



Dra. Julieta BARRY
Rep. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas




Sr. Mario BURGUEÑO HOESSE
Rep. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.



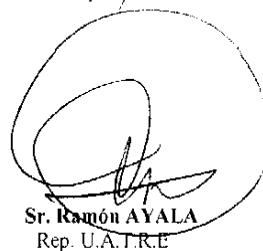
Dr. Miguel Angel GIRAUDO
Rep. CONINAGRO



Dr. Abel Francisco GUERRIERI
Rep. Sociedad Rural Argentina



Sr. Jorge HERRERA
Rep. U.A.T.R.E.



Sr. Ramón AYALA
Rep. U.A.T.R.E.